



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ACTA DE REUNIÓN CON PROPONENTE LUZLINARES S.A. DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO TELECOMUNICACIÓN PARA ZONAS RURALES DE LOS TERRITORIOS CUENCA DEL MATAQUITO, TALCA PONIENTE Y EMBALSE ANCOA Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES AÑO 2010 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES FDT-2010-01

En Santiago de Chile, siendo las 15:40 horas del día 9 de Febrero de 2011, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago, se procedió a efectuar reunión de aclaración y correcto sentido de la propuesta técnica de la postulante **LUZLINARES S.A.**

Las observaciones a aclarar son las siguientes:

1.- Sobre S2, Proyecto Técnico: El equipamiento Motorola PTP200 no cumple con la normativa que regula la banda de frecuencias a utilizar. Se solicita aclarar el uso del equipamiento descrito en el Proyecto Técnico.

Aclaración:

El Presidente de la Comisión de Evaluación aclara que el día lunes 07 de Febrero se dicta modificación de norma técnica Res. 579, lo cual subsana la observación.

2.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar si los plazos para el Inicio de Obras, Término de Obras e Inicio de Servicio, corresponden a días hábiles o días corridos, y desde cuándo se cuentan dichos plazos.

Aclaración:

La Proponente aclara que los plazos están expresados en días hábiles, contados desde la publicación del Decreto de Concesión en el Diario Oficial.

3.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Se solicita entregar mayores antecedentes en cuanto a la interconexión con el Punto de Intercambio de Tráfico.

Aclaración:

La Proponente aclara que Luzlinares está constituida como un ISP, por lo cual se encuentra interconectado a los Puntos de Intercambio de Tráfico de internet nacionales. Se adjunta documentación proporcionada por la empresa en este sentido.

Consultada la Proponente respecto al Punto de Interconexión telefónico, señala que Luzlinares no tiene Concesión de Servicio Público Telefónico, por lo cual una vez otorgada ésta deberá generar un acuerdo con otros Concesionarios para el intercambio del tráfico telefónico.

4.- Sobre S3, Antecedentes Legales: Se solicita Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) de la postulante Luzlinares S.A., dado que el que se aparece a fojas 101, pertenece a la sociedad Luzparral S.A.

Aclaración:

La Proponente hace entrega de la documentación solicitada, certificado emitido con fecha 8 de febrero de 2011.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

5.- Sobre S4, Proyecto Financiero: Se solicita aclarar las demandas incorporadas en la evaluación económica del Proyecto. A este respecto, aclarar las demandas por Zona de Servicio y Zona de Servicio Obligatoria.

Aclaración:

Sostiene la Proponente que el documento recibido por medio electrónico adolecía de falta de integridad, omitiendo esta solicitud de aclaración. No obstante, la Proponente compromete entregar mayores antecedentes por escrito.

6.- Sobre S4, Proyecto Financiero: Con respecto a las tarifas a cobrar por los servicios, se solicita aclarar qué incluye el Costo de Incorporación para Servicio Telefónico. Se solicita aclarar también cuál será la cuota de incorporación en la eventualidad que se solicite este servicio en conjunto con el Servicio Público de Transmisión de Datos. Se solicita aclarar también la definición de "Cargo Fijo + 70 min. Locales". Se solicita aclarar la diferencia de tarifas por los servicios entre la Zona de Servicio y la Zona de Servicio Obligatoria. Finalmente se requiere aclarar el funcionamiento de la Modalidad Prepago.

Aclaración:

Respecto al Costo de incorporación del Servicio Telefónico, la Proponente señala que este costo incluye el equipo CPE, el adaptador telefónico IP, un teléfono análogo tradicional más la instalación física y configuración de los equipos. Además se instalara una estructura de altura si técnicamente fuese necesario de hasta 12 metros, sin costo adicional para el cliente.

Respecto a la cuota de incorporación de internet, la Proponente señala que éste será de \$28.000, y a esto se añadirá, en su caso, un costo de incorporación para Servicio Telefónico de \$7.700, sumando un costo total de incorporación total de \$35.700. En cualquier caso el costo máximo de incorporación será de \$35.700. En caso de que el cliente contrate solo el servicio de telefonía, al solicitar posteriormente el servicio de internet no se le harán cobros adicionales. La cuota de incorporación podrá ser pactada en cuotas de acuerdo a la duración del contrato, en el caso de postpago. En la eventualidad del término anticipado del contrato se deberá pagar el saldo pendiente de la cuota de incorporación. En el caso de prepago, la cuota de incorporación deberá ser pagada por adelantado. El Presidente de la Comisión de Evaluación solicita que la Proponente haga llegar información sobre tramos de costo de la infraestructura de altura

Respecto a la definición de "Cargo Fijo + 70 min. Locales" el cargo fijo corresponde al cargo del uso de plataforma y administración, y los 70 minutos corresponden a minutos libres para llamadas locales. Los minutos libres corresponden a minutos Off Net. El tráfico On Net, entendiendo On Net como el tráfico entre clientes de Luzlinares, es gratis para el cliente. El valor para minutos adicionales se va a definir de acuerdo al decreto tarifario que se emitirá a partir de la Concesión del Servicio Público Telefónico. La Proponente aclara que este plan de corresponde a modalidad prepago. La Proponente informará a la Comisión de Evaluación la modalidad de tasación, de conformidad a la regulación vigente, Res. Ex. 188 del 29 de Enero de 1999 y su modificación, Res. Ex. 41 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Respecto a la diferencia de tarifas por los servicios entre la Zona de Servicio y la Zona de Servicio Obligatoria, la Proponente aclara que, en atención a que para la Zona de Servicio Obligatoria (15 polígonos exigibles y 6 polígonos adicionales) se establece una tarifa fija, la cual de acuerdo a las proyecciones de captación de clientes, no financian el Proyecto, la Proponente incorpora tarifas mayores para el resto de la Zona de Servicio, que corresponde a la Región del Maule, a causa de las inversiones y costos operativos adicionales que se requiere solventar, contribuyendo a que el Proyecto sea viable.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Finalmente, respecto al funcionamiento de la Modalidad Prepago, la Proponente aclara que solo habrá un contrato de comodato por los equipos el cual incluye la cuota de incorporación mencionada anteriormente. El plan de prepago estará disponible en los puntos de venta y almacenes o quioscos cercanos a cada una de las localidades. Esta modalidad es exclusiva para la Zona de Servicio Obligatoria. El valor de \$14.000 de prepago de tiene una validez de 30 días corridos a contar del momento de la activación. La Proponente se compromete a entregar mayores antecedentes respecto al funcionamiento de la modalidad prepago.

7.- Sobre S4, Proyecto Financiero: Se solicita aclarar el ítem "Otras Inversiones" compuesto por Asesorías y Capacitaciones.

Aclaración:

La Proponente aclara que dicho ítem corresponde a la tercerización de servicios de acuerdo a la carta de respuesta a solicitud de aclaración que se adjunta.

Adicionalmente, la Comisión plantea las siguientes consultas:

8.- Se requiere aclarar la justificación del ancho de banda solicitado de 50 MHz, de acuerdo al Proyecto Técnico presentado.

Aclaración:

La Proponente aclarará este punto por escrito.

9.- Se solicita aclarar estado del Balance correspondiente para el año 2010.

Aclaración:

La Proponente acompañará un Balance preliminar correspondiente al ejercicio del año 2010.

Se deja constancia que la Proponente hace entrega en esta reunión de Carta de respuesta a la solicitud de aclaración de Propuesta formulada mediante Of. 0807 FDT de fecha 7 de Febrero de 2011, la que se entenderá parte integrante de la presente acta en todo lo que no fuese contrario a lo ya declarado.

Todos los antecedentes que la Proponente se compromete a entregar por escrito serán ingresados por oficina de Partes a más tardar el día viernes 11 de Febrero antes de las 14:00, sin perjuicio de que para efectos de evaluación de este Concurso, serán enviados vía correo electrónico dirigido al Presidente de la Comisión Evaluadora.

Siendo las 17:20 horas, se pone término a la reunión aclaratoria citada.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Las partes firman este documento en 2 copias originales quedando una en poder de la Comisión y otra en poder de la Proponente.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Presidente Comisión de Evaluación

JUAN CARLOS BAEZA MUÑOZ
Luzlinares S.A.